

DECRETO 1265 DE 2000

(julio 6)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país

y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 1° de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 17.157.059 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 6 al 8 de julio de 2000 a la ciudad de New York (Estados Unidos de América), con el fin de asistir a reuniones con calificadoras de riesgo y varios inversionistas;

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, modificado por el Decreto número 794 del 6 de mayo de 1999, el doctor Restrepo Salazar tiene derecho a que se le suministren pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir comisión de servicios al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 17.157.059 de Bogotá, actual Ministro de

Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 6 al 8 de julio de 2000 (último día sin pernoctar) a la ciudad New York (Estados Unidos de América), con el fin de asistir a reuniones con calificadoras de riesgo y varios inversionistas.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, ya identificado, de pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase y viáticos diarios a razón de US\$265.00 del 6 al 7 de julio de 2000 y de US\$132.50 por el día 8 de julio de 2000, para un total de US\$662.50.

Artículo 3°. Los viáticos y gastos de viaje aquí autorizados se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según certificados de disponibilidad presupuestal números 888-V-29-06-99 para pasajes y 602 del 8 de mayo de 2000 para viáticos.

Artículo 4°. Ordenar al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 5°. Encargar al doctor Francisco de Paula Estupiñán Heredia, identificado con cédula de ciudadanía número 19.145.965 de Bogotá, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 6°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.